

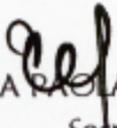


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00226-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por ordenar seguir adelante con la ejecución, habida cuenta que fue aportada la remisión de mensaje de datos. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 31 de julio de 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial, se observa mensaje de datos remitidos a través de mensajes de datos por la plataforma WhatsApp, sin que la parte demandante informara la forma como obtuvo el número telefónico de la demandada, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de seguir adelante la ejecución hasta tanto se dé cumplimiento a tal exigencia hecha expresamente por el artículo 8 del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de junio de 2020.

Por lo que el despacho

DISPONE

Abstenerse de seguir adelante la ejecución, hasta tanto el demandante indique la forma como obtuvo el número telefónico de la demandada en el que funciona la plataforma WhatsApp.

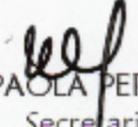
Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

Proy: HDC²

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16-oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria